

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DAI-AI-0272-2015

INFORME EMITIDO POR Contraloría General del Estado

NOMBRE DEL EXAMEN : Proceso de recaudación y utilización de las tasas por servicios aeroportuarios por pasajes internos y externos

INFORME NÚMERO: DAI-AI-0272-2015

PERIODO DEL EXÁMEN:

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
1	GAF	Recomendación 1. A la Gerente Administrativa Financiera. Coordinará con el Gerente de Planificación y desarrollo de la EPMSA en la revisión y actualización de las funciones de la Tesorería, respecto a la elaboración de las conciliaciones bancarias que consta en el Manual de Descripción y Clasificación de Puestos aprobado el 5 de marzo de 2014, lo que permitirá disponer de un documento acorde a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.	<p>Resumen de Avance</p> <p>Mediante Memorando No. EPMSA-GC-2021-0815-ME, de fecha 24 de marzo de 2021, se remite informe jurídico de la Gerente Administrativa Financiera. Se forma que, no habiéndose dirigido la recomendación 1 del Informe General DN/AI-0702-2015 al Director de la EPMSA, sino a su Presidente, y cuyo cumplimiento, además, depende principalmente de la gestión de distintas gerencias de la EPMSA, conviene paralizar recomendación, unless Gerente General, que sugiere al Director de la oficina de la resolución 000-09-2015 del 29 de noviembre de 2015.</p> <p>Esta recomendación a la fecha se encuentra en proceso de cumplimiento, conforme se informó en la sesión decisoriana de Director EPMSA-GC-002-2016 del 23 de febrero de 2021, y en la que se resolvió:</p> <p>Indicar como: Subdirector Adjunto Administrativo que dentro de sus atribuciones, regulará a las dependencias competentes del Municipio de Quito que intervienen en el proceso de emisión del prede GAE-45, mediante las gestiones necesarias para concluir el proceso de desarrollo a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; además, se dispone a la Gerencia General que dentro del ámbito de sus competencias, realice el seguimiento e informe al Director una vez que se formalice la emisión.</p> <p>Finalmente, la Gerencia General remitió al señor Alcalde el oficio EPMSA-GC-2021-0301-OF de 08 de marzo de 2021, con lo cual se dio cumplimiento a dicha resolución; de forma que la recomendación se encuentra en fase de cumplimiento, pero depende de la gestión de otras entidades públicas dentro de la EPMSA.</p> <p>Mediante memorando EPMSA-GC-2021-0301-ME, de fecha 23 de febrero de 2021, la gerencia general dispone tomar acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la recomendación.</p> <p>Mediante Memorando No. EPMSA-GC-2021-0200-ME de fecha 17 de noviembre de 2021 la G.C. remite al informe de avance del examen especial DAI-AI-0702-2015 de la recomendación 1 en referido informe se especifica que: la Dirección de Control Ambiental informó que en función de lo indicado por la Gerencia Jurídica, nos hemos dado el trabajo del prede GAE-45, solicitado por el Ministerio de Defensa Nacional, ya que dicha documentación se incluye para ser emitida por el Municipio de Quito.</p> <p>Mediante Memorando No. EPMSA-GC-2021-0314-ME de fecha 19 de noviembre de 2021, la G.C. remite el informe de avance de cumplimiento de la recomendación 1 del examen DAI-0702-2015, en referido informe señalan lo siguiente:</p> <p>La EPMSA, a través de la Gerencia Jurídica, se encuentra realizando las coordinaciones necesarias entre el Municipio y el Ministerio de Defensa Nacional, para completar la emisión del prede determinativo GAE-45.</p> <p>Mediante Memorando No. EPMSA-GC-2021-0302-ME de 12 de noviembre de 2021, la G.C. dispone el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la G.C. y el Examen Especial DAI-AI-0702-2015 a la G.C.</p> <p>EPMSA-GC-2021-0301-OF, de 11 de mayo de 2021, la Gerencia General de la EPMSA remite al Director Metropolitano de Catastró del MOGIC, con asunto "Solicitud de información acerca de trámite prede determinativo GAE-45". E indica "1. me permito solicitar a usted de la manera más cordial, se nos informe sobre el estado del trámite de revisión jurídica y documentación del inmueble denominado GAE-45, solicitado por el Ministerio de Defensa Nacional, ya que dicha documentación se incluye para ser emitida por el Municipio de Quito".</p> <p>Mediante oficio No. EPMSA-GC-2021-0317-OF, de 07 de mayo de 2021, el Gerente General de la EPMSA remite al Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria, con asunto "Solicitud de información acerca de trámite de desarrollo del prede GAE-47", se manifiesta y señala lo siguiente:</p> <p>1. Dado continuado a los gestiones realizadas por el representante, se permite referirse al oficio No. MDG-SAB-2021-1034-OF de 04 de mayo de 2021, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, y a su entidad, en calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MOGIC, asunto por el cual (GAC) (ex) Francisco Daniel Chiriboga, Subsecretario del Gobierno Municipal del Ministerio de Defensa Nacional, con asunto "Oficio Informativo favorable emitido por SETEGOP sobre el prede GAE-45 con recomendaciones para su cumplimiento", documento por medio del cual se informó lo siguiente:</p> <p>Con Memorando No. SETEGOP-GC-2021-0308-ME de 24 de abril de 2021, el Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria, conforme la recomendación realizada por la Dirección de Análisis y Uso de Bienes, consistente en el Memorando No. SETEGOP-DAI03-2021-0030-04 de 14 de abril de 2021, en ejercicio de la facultad conferida a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, entre el dictamen técnico jurídico favorable, a fin de que el Ministerio de Defensa Nacional, preste con los datos correspondientes para que transfiera a título gratuito (sin el fin de lucro) el desarrollo, el bien inmueble denominado GAE-45, ubicado en el antiguo aeropuerto Mariscal Sucre en las calles: Av. Amanteo y Vía Corcovado, provincia de Pichincha a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. En el pronunciamiento se recomienda promover el uso actual del bien inmueble por parte de la Dirección General de Planeación, Intelectual, Católica, a fin de salvaguardar su unidad y ser reconocido como una gestión adecuada. Así como aliviar al Ministerio de Defensa Nacional, provea el cumplimiento del objeto de la transferencia de bienes, haciendo énfasis en una de las cláusulas de la Escritura Pública, que la donación podrá ser revertida a la entidad donante en caso de incumplimiento del objeto y de esta forma actuar lo dispuesto en la normativa legal aplicable.</p> <p>Al respecto, mucho agradecer en apoyo sus atribuciones, disponer a que correspondiendo, realizar las gestiones oportuna necesarias a la suscripción del Acuerdo Interinstitucional de Transferencia y a la Escritura Pública de Donación del prede en mención, custodiando oportunamente las recomendaciones expresadas en el dictamen de la SETEGOP "SI infundado corresponde".</p> <p>Mediante memorando EPMSA-GC-2021-0314-ME de fecha 03 de abril de 2021 la G.C. se remite al informe de la recomendación y al prede a la Gerencia Jurídica, nos corresponde y a hecho lo vemos cumplido de forma permanente con la coordinación entre las instituciones mencionadas en el informe. Se faculta la Gerencia Jurídica y el Ministerio de Defensa Nacional y el Distrito Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; instituciones que gracias a la permanente activación de la Gerencia Jurídica se mantienen en coordinación; un embargo hasta el momento no se ha concretado el traspaso del prede, diligencia que reitero se encuentra en el marco de las competencias de cada institución.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GC-2021-0314-ME, de fecha 24 de marzo la G.C. remite el informe de avance de recomendaciones a la G.C. en el que señala: mediante oficio EPMSA-GC-2021-0301-OF de fecha 28 de marzo se dirigió un invite al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles a fin de que dentro de los plazos establecidos para la emisión del prede GAE-45 se encuentre desarrollado en el segundo trimestre de 2021.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GC-2021-0304-ME, de fecha 18 de febrero la G.C. remite el informe de avance de recomendaciones a la G.C. en el que indica que con fecha 20 de enero del 2021, con diligencia de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, de la Dirección de Servicio de Información Registral y Archivo Nacional de la Dirección General de Registro Civil y su Funcionario del Ministerio de Defensa Nacional, en dicho reunión se trató acerca del interés que tiene el Registro Civil en continuar utilizando las instalaciones del prede GAE-45, para su funcionamiento a la Dirección y favor del MOGIC, adicionalmente la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, señala que existe un pronunciamiento favorable para la donación del prede a favor del MOGIC, adicionalmente se encuentra en trámite la documentación interna necesaria para efectivizar la referida donación del prede GAE-45, a favor del MOGIC.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GC-2020-0403-ME de 30 de noviembre de 2020, la G.C. informó que se realizó una reunión para la coordinación de la EPMSA, para luego comprometer que continúe a la donación del prede determinativo GAE-45 y se enviaron varios oficios a la Dirección de Bienes Inmuebles del MOGIC, a fin de la intención del Ministerio de Defensa para que oportunamente logre la donación del prede determinativo GAE-45. En el informe de avance se encuentran detalladas todas las acciones realizadas desde el 24 de junio de 2020 a la fecha de este informe.</p> <p>Memorando No. EPMSA-GC-2020-0305-ME, de 9 de septiembre de 2020, la G.C. remite al informe de cumplimiento de la recomendación a la G.C.</p> <p>Oficio EPMSA-GC-2020-0307-OF de 03/02/2020, se remite al Sr. Metropolitano de Gestión de Bienes del GAC (entonces denominado) con el Ministerio de Defensa para que el prede GAE-45 pase a los bienes del Municipio de Quito. gerencia.gaf@epmsa.gob.ec y gerencia.gaf@epmsa.gob.ec.</p>	CUMPLIDA	
2	GAF	Recomendación 2. A la Gerente Administrativa Financiera. Disponerá a la Contadora realice la conciliación de la información de los registros auxiliares con el mayor general de las cuentas relacionadas con los valores pendientes de cobro por tasas de servicios aeroportuarios a las aerolíneas, lo que permitirá proporcionar información confiable para realizar las gestiones de recaudación de los recursos de la Empresa.	<p>De forma que, no habiéndose dirigido la recomendación 1 del Informe General DN/AI-0702-2015 al Director de la EPMSA, sino a su Presidente, y cuyo cumplimiento, además, depende principalmente de la gestión de distintas gerencias de la EPMSA, conviene paralizar recomendación, unless Gerente General, que sugiere al Director de la oficina de la resolución 000-09-2015 del 29 de noviembre de 2015.</p> <p>Mediante memorando EPMSA-GC-2021-0201-ME, de fecha 23 de febrero de 2021, la gerencia general dispone tomar acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la recomendación.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GC-2022-0051-ME de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia del Control de Control de la Concepción remite al informe de avance en cumplimiento de las recomendaciones 2,1,4 del examen especial DAI-AI-0702-2015 del mes de diciembre de 2021.</p> <p>Mediante Memorando No. EPMSA-GC-2021-0278-ME de fecha 27 de diciembre de 2021 la G.C. remite el informe de avance del examen especial No. DAI-AI-0702-2015 de la recomendación 2 en referido informe se especifica que:</p> <p>"La Dirección de Control de la Ambiental, remite el informe de avance respecto al cumplimiento de la recomendación 2, en referido informe se detallan las actividades ejecutadas y los documentos de soporte de la gestión realizada por la Dirección de Control Ambiental hasta el mes de noviembre de 2021".</p> <p>Memorando No. EPMSA-GC-2021-0257-ME 23 de noviembre de 2021 la G.C. remite el informe de avance del examen especial DAI-AI-0702-2015 de la recomendación 2 en referido informe se especifica que:</p> <p>La Dirección de Control Ambiental informó que con correo del 30 de septiembre de 2021 la Gerencia Jurídica informó que "con fecha 03 de noviembre del 2021 se ingresó escrito de impulso, solicitando que:</p> <ul style="list-style-type: none">* Juicio No. 17811-2020-0009, se iniciado a fin de fecha y hora a una audiencia de sustanciación del mismo administrativo.* Juicio No. 17811-2020-0009, se solicitado en la fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de recursos de casación." <p>Se indica que los escritos adjuntos al correo de la referencia tienen fecha de ingreso de 23 de septiembre de 2021 y no de 03 de noviembre del mismo año, como lo señala la Gerencia Jurídica en el correo en mención.</p> <p>Con Memorando No. EPMSA-GC-2021-0461-ME del 08 de octubre de 2021, la Gerencia Jurídica remite un cuadro resumen con el detalle de los juicios, mismo que se encuentra anexa al informe de la Dirección de Control Ambiental".</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GC-2021-0281-ME, de fecha 14 de junio la G.C. remite a la G.C. el informe de avance del cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GC-2021-0278-ME, de fecha 14 de junio del 2021, la G.C. remite al informe de avance de la G.C. en el que indica que se encuentra en trámite la G.C. EPMSA-GC-2021-0303-ME de 04 de junio del 2021 remite a la Gerencia Administrativa Financiera, mismo que garantizará relación con el tema en cuestión, toda vez que se refiere al estado actual de los procesos judiciales suscitados con el cargo del CADPP, así como información respecto las gestiones realizadas por la EPMSA a fin de que el Concejo Municipal de Quito se reúna y decida sobre este asunto.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GC-2021-0205-ME, de fecha 12 de marzo del 2021 la Gerencia Jurídica en su informe de avance al cumplimiento de recomendaciones, señala que, dentro del Juicio Contencioso Administrativo No. 17811-2020-0009, que sigue la EPMSA en trámite el CADPP por la estimación de la GAF por el valor de las cuentas de cobro de los servicios aeroportuarios, se han realizado acciones preventivas oportunas, como siguiente para el litigante convocar a una Audiencia para escuchar a las partes.</p> <p>La Gerencia Jurídica de la EPMSA se encuentra en espera de la notificación de la constitución de la audiencia respectiva al presente procedimiento, con el fin de defender los intereses institucionales.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GC-2021-0301-ME de fecha 23 de abril 2021, la G.C. remite el informe de la Dirección de Control Ambiental, en el que indica que la recomendación se encuentra a espera de auditar por parte del Tribunal Distrital respecto al juicio por silencio administrativo.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GC-2021-0314-ME, de fecha 23 de MARZO 2021 señala: informe que, el juicio embargado por la EPMSA al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, por Silencio Administrativo para el cierre de la Licencia Ambiental del antiguo aeropuerto, se encuentra a espera que el Tribunal Distrital de la Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, logre fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GC-2021-0294-ME, de fecha 19 de febrero 2021 señala: informe que el juicio embargado por la EPMSA al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, por Silencio Administrativo para el cierre de la Licencia Ambiental del antiguo aeropuerto, se encuentra a espera que el Tribunal Distrital de la Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, logre fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GC-2021-0302-ME de 12 de febrero de 2021, la G.C. remite el informe del cumplimiento de la recomendación 2.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GC-2020-0403-ME del 30 de noviembre de 2020, la G.C. remite el informe de cumplimiento de la recomendación 2 en el que indica que se encuentra en trámite la G.C. EPMSA-GC-2020-0403-ME del 30 de noviembre de 2020, relacionada a "El CADPP en su contestación afirma con total seguridad que no cabe una integración de silencio administrativo en razón de que por la presentación de la demanda en sede judicial extingue cualquier reclamo en sede administrativa, tal como se acordó en cuanto a lo que se pretendió en impulsar el procedimiento administrativo sustanciado en el juicio presentado en el 2016 en el Tribunal Contencioso Administrativo con número RAD0 17811-2020-0009 y a la presente fecha se encuentra pendiente de ser admitido en Escrito".</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GC-2021-0303-ME, de 08 de MARZO de 2021, la G.C. remite el informe del seguimiento permanente realizado a esta recomendación.</p> <p>Mediante Memorando No. EPMSA-GC-2021-0303-ME del 18 de febrero de 2021 la Dirección de Control Ambiental señala a la Gerencia Administrativa Financiera se informaron el estado de la ejecución de la mala impresión por la Comaría Ambiental del CADPP en el contexto del antiguo aeropuerto.</p> <p>Mediante memorando No. EPMSA-GC-2020-0254-ME, de 11 de diciembre de 2020, la G.C. remite el informe del seguimiento permanente realizado a esta recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none">* Memorando No. EPMSA-GC-2020-0303-ME del 12 de agosto de 2020 la Gerencia Jurídica de la EPMSA informó que en cuanto al juicio 17811-2020-0009 se espera que el Tribunal logre fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia. En relación al Silencio Administrativo informado que una vez que finaliza las partes sean citadas, la comparencia el CADPP contestar la demanda y promover a otro Tribunal logre fecha y hora para la audiencia.* Memorando No. EPMSA-GC-2020-0303-ME del 10 de noviembre de 2020 la G.C. remite a la Gerencia Jurídica en seguimiento la información respecto en cuanto al mencionado por el CADPP en relación de la Audiencia Ambiental.* Informe al Memorando No. EPMSA-GC-2021-0303-ME, se remite al Memorando No. EPMSA-GC-2020-0303-ME del 27 de noviembre de 2020, en el cual la Gerencia de Control de la Contencioso Administrativo remite al Informe Técnico No. 144-EPMSA-GC-PA-27, lo mismo que se encuentra en el sitio de Internet de la Presidencia de Control Ambiental, el mismo se encuentra en las bases de datos de la Comaría del Sistema Administrativo creado con el número 17811-2020-0009.	CUMPLIDA	

